Barried and secretarians



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anunclos que havan de insertarse en los securiros Oriciaras se han de mandar al Jefe Político respectivo, ser os yo conducto se pasarán á los editores de los mencionados pariedicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica tedos los disa, excepte lo domingos. OFICINAS: PELIGROS, 8, cutresuele derecha. TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales.—En esta capital llevado à domicillo, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 8,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, lievado à domicilio, 3 pesetas mensua-les y tuera de ella, 4 al mes, 12 al trimostre, 24 al semestre y 48 al año. Se admiten suscripciones en Macrid, en la Administración del Botaria, calle de Peligros, 3, entlo deha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración con inclusión del importe del tiempo de abone en letra de fácil cobro.

THE CHARLES AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, linea ó fracción. 0,50 pts.

Id. particulares en la 1.*2.* y 3.* plana. 1,00 »

Id. fd. en la 4.* plana. 0,75 »

Namero suelte, 50 centimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Son Altezas Reales el Principe de Asturias e infantes, continúan sin novedad en su imcortante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás ersonas de la Augusta Real Familia.

Junta municipal del Censo electoral

ARGANDA

En la villa de Arganda, a 1.º de Octubre de 1915, previa convocatoria al efecto, se reunieron en la Secretaría del Juzgado municipal de esta Villa los señores cuyos nombres constan al margen, que constituyen la Junta municipal del Censo electoral, con objeto de celebrar sesión pública, la que tué anunciada por medio de edictos fijados en los sitios públicos, y en ella proceder a la designación de Vecales natos y sortee de los que con éstos han de formar la nueva Junta, que actuará en el próximo bienio.

Abierta la sesión por el señor Presidente, D. Nicolás Morago Orejón, a las diez de la mañana, se anunció por el voz públics que iba a procederse a la designación y serteo de Vocales.

En virtud de la comunicación dirigida a la Secretaría de esta Junta por el señor Pre sidente de la de Reformas Sociales, participando que dicha Junta ha elegido por unanimidad Vocal que ha de presidir esta municipal del Censo electoral a Don Gregorio Riaza Alonso, por tanto, desde luego queda designado Presidente para el próximo bienio.

Teniendo a la vista la certificación expedida por la Alcaldía, según la cual resulta que Don Pablo García de Pablos y Don Angel Sanz García son los dos señores Concejales de mayor edad del Municipio, habiendo sido elegidos todos los que componen el Ayuntamiento por el art. 29 de la ley, corresponde al primero el cargo de Vicepresidente de esta Junta, y al segundo el de Suplente; en consecuencia, quedan designados para dichos cargos.

No existiendo en la localidad jefe ni ofcial del Ejercito retirado, ni tuncionario re-

tirado de la Administración, se designe, en su defecto, Vocal de esta Junta al ex Juez municipal D. Juan Riazas Ballesteros, y Suplente del mismo al también ex Juez D. Luis Sardinero Riaza.

Teniendo presente y leida la certificación librada por la Alcaldia, comprensiva de los mayeres contribuyentes por territorial e industrial que tienen voto para la elección de compromisarios en la de Senadores, se procedió, en primer término, a eliminar de ella a los tallecidos y a los que han ejercido después cargo en el bienio corriente, y después de dividida en dos grupos, incluyendo en nno los mayores contribuyentes por territorial y en otro los que satisfacen contribución por indastrial por no hallarse en este pueblo los industriales agremiados; y hecho así se extendieron tantas papeletas cuantos individuos pertenecen al primer grupo, las que dobladas se colocaron en un globo de tela metálica, y en otro globo igual cuatro papeletas, en dos de ellas escrito: «Vocal propietario», y en las otras dos: «Vocal suplente. Removidos diches globos por el niño José Pelayo Arisco sacó del globo delos nombres una papeleta, la que decia D. José Garcia Ballesteros; inmediatamente sacó una del globo de los cargos en la que se leía Vocal Propietario; repetida la operación en la misma forma tres veces, resultó Vocal Propietario también Den Federico Díaz Valles, y Vocales Suplentes Don Julián García Riaza y Don Antonio Saro Llansama.

Acto seguido se procedió al sorteo en igual forma para la designación de Vocales contribuyentes industriales, resultando Vocales Propietarios Don Manuel Riaza Milano y Don Jesé Morago Orejón, y Vocales Suplentes Don Eduardo Sánchez Fernández y Don José Sánchez Salvanés, de modo que la nueva Junta se constituirá en su día en la forma siguiente:

Presidente, Don Gregorio Riaza, Vocal elegido por la Junta local de Reformas So-

Vicepresidente primero, Don Pablo García de Pablos, Concejal de mayor edad de los que componen el Ayuntamiento, todos elegidos per el art. 29 de la ley Electoral.

Vicepresidente segundo, el que en su día diga esta Junta.

Vocales propietaries: Don Juan Riaza Ballesteros, Don José García Ballesteros, Den Federico Diaz Valles, Den Manuel Risza Milane y Don José Morage Orejón.

Concejal suplente, Don Angel Sanz Gar-

Ex Juez suplente, Don Luis Sardinero

Vocales Suplentes: Don Julián García Riaza, Don Antonio Saro Llansama, Don Eduardo Sánchez Fernández y Don José Sánchez Salvanés.

Secretario, Don Diego Nieto Verdejo, y Suplente, Don Esteban Santos Vedia.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, sin que contra la misma se hicicra protesta ni reclamación alguna, extendiéndose la presente acta, que leida fué aprobada, firmándola los señores de la Junta, de de que certifico. - Nicelás Morago. - Antolín Urrutia. - José Díaz. - Victorio Sardinero.-Bonitacio Echevarria.-Santiago López.-Isidoro Genzález.-Diego Nieto.-Rubricados.

Es copia conforme con su original, a que me remito, y de que certifico.

Y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Bolarín Oricial de la provicia expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Arganda, a catorce de Octubre de mil novecientos quince.

V. B. El Presidente. Nicolás Morago.

Diego Nieto.

(Núm. 3.699)

ALPEDRETE

Don Rodolfo Varela Olalquiaga, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta Villa de Alpedrete (Madrid).

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de esta referida Villa el dia de ayer, inserta al folio veintitrés del libro correspondiente, se halla el particular siguiente:

Por el señor Alcalde se dijo: que habiéndose declarado en la sesión ordinaria del día tres del actual tres vacantes ordinarias de Concejales de este Ayuntamiente, de los señores Don Mariano Velasco Sanz, Don Eduardo Guilléa Cuenca y Don Anastasio Prados Montalvo, como procedentes de la elección de 1911, posesionados el 1912, y una extraordinaria por anulación de Don Dimas Alvarez Blasco, como procedente de la elección de 1913; y habiéndose recibido con posterioridad a dicha declaración de vacantes la resolución del Ministerio de la Gobernación, la cual fué leida per mí el Se-

cretario de orden del señor Presidente, y per lo que de conformidad con la petición del señor Alvarez en recurso que interpuso se acuerda revocar el acuerdo de la Comisión provincial respecto a la anulación, declarando en su consecuencia capacitado para el cargo de Concejal al aludido Sr. Alvarez; diche señor Alcalde manifestó estarse en el caso de rectificar el particular con este asunto relacionado, inserto en el acta del día tres de los corrientes, y la Corporación, después de discutido el asunto, por unanimidad, acordó rectificar, como se rectificaba, el particular inserto en el acta del mencionado día tres, declarando las vacantes ordinarias antes expresadas y ninguna extraordinaria, puesto que el mencionado señor Alvarez se halla capacitado para el desempeño del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, y que de este particular se remita copia certificada al Excelentisimo señor Gobernader civil de la provincia para su publicación en el Boletin Oficial de la misma.

El particular inserto conviene con su original, al que me remito; y para que conste y demás fines conducentes pongo la presente, con el vistebueno del señor Alcalde, en Alpedrete, a diez y ocho de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º El Alcalde, Félix Alonso.

Rodolfo Varela.

(Núm. 3.746.)

TIELMES

Don Andres Medina y Gil, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa de Tielmes.

Certifico: Que se ha recibido en esta Junta una certificación que copiada a la le-

«Don Andrés Medina y Gil, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Tielmes.

Certifico: Que de los antecedentes obrantes en la Secretaria de mi cargo, resulta que Don Bartolomé Sánchez del Toro es el Concejal del actual Ayuntamiento proclamado por el art. 29 de la vigente ley Electoral, que sabiendo leer y escribir tiene mayor edad entre los elegidos en la misma forma, con exclusión hecha del señor Alcalde y de les Tenientes de Alcalde.

Asimismo certifico: Que el Concejal Don Manuel Redende Morene es el que sigue al indicado anteriormente nombrado como tal en las mismas condiciones.

Y para que conste, y en cumplimiente de la regla catorce de la Real orden del Ministerio de la Gebernación de 16 de Septiembre de 1907, para la aplicación de la ley Electoral, libro la presente, con el vistobueno del señor Alcalde, en Tielmes, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

V.º B.*
El Alcalde,
A. Lescure.

El Secretario, Andrés Medina. (Rubricado.)

Y para su publicación en el Bolerín Oricial de la provincia a los efectos legales correspondientes, expido la presente, que firmo en Tielmes a primero de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º El Presidente, Román Corteceda.

Andrés Medina.

(Núm. 3.692.)

SAN AGUSTIN

Den Lucio Bermejo y Andrés, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la Junta del Censo electoral de esta Villa.

Certifico: Que dicha Junta, en sesión de tres del corriente mes, ha designado como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, y bajo la presidencia de Don Emilio Martín Benito, camo Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, bajo el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales.

Don Felipe de la Serna Pascual, Concejal.

Don Vicente Berrocal Martín, ex Juez. Don Félix Márquez Martín, contribuyente.

Don Julián García Olalla, contribuyente.

Don Fuenaventura Jiménez Martin, industrial.

Don Patricio de Mingo Sanz, industrial.

Suplentes.

Don Melitón Sanz Nieto, Concejal.

Don Ildefonso Ortega González, ex Juez. Don Enrique Martín Berrocal, contribu-

Don Florentino Martín y Martín, contribuyent.

Den Gregorio Candelas Rubio, industrial.

Don Francisco Brandin Martin, industrial

Para su publicación en el Boletín Orrcial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el vistobueno del señor Presidente en San Agustín a tres de Octubre de mil novecientos quince.

V.* B.*

Emilio Martis.

Lucio Bermejo.

(Nám. 3.764.)

BRUNETE

Den Gregorio Lépez Ruiz, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifice: Que según resulta de las actas

Parque de Intendencia de Alcalá de Henares

SERVICIOS DE SUBSISTENCIAS Y ACUARTELAMIENTO

RESUMEN de las adquisiciones de artículos de inmediato consumo verificadas por este Establecimiento durante la primera quincena del mes de Septiembre último.

Nombres de los vendedores.	Vecindad.	Artículos.	Unidad.	Precio de la unidad Pesetas.
Don Vicente Gómez. Don Esteban Martínez. Don Máximo Jiménez. Don Claudio San José.	Alcalá Meco Madrid Alcalá	Cebada Idem Idem Idem Paja	Quintal métrico . * * * * * * * *	18,55 20,60 21,45 21,75 2,50 3,00
Don Andrés Orgaz. Don Mariano Galán. Don Antonio Fuertes. Señores Caamaño y Cobeta. Don Antonio Fuertes Don Andrés Orgaz. Señores Caamaño y Cobeta. Los mismos.	Alcalá Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Idem Harina de flor Leña para hornos Sal Carbón de cok Esparto Grasa para motores Jabón común Leña gruesa	* * * * * * * * * Kilogramo.	3,10 47,25 3,00 5,50 7,70 8,50 1,30 80,00
Don Antonio Fucrtes		Petróleo	Litro.	0,80

En el precio de la paja están incluidos los gastos de carga, acarreo y descarga, estibado y el 1,20 por 100 de pagos al Estado. En el de la harina los gastos de acarreo, carga y descarga y el 1,20 por 100 de pagos al Estado

En el de los demás artículos los gastos de carga, acarreo y descarga, el importe de consumos y el 1,20 por 100 de pagos al Estado.

Alcalá de Henares, 14 de Octubre de 1915.

El Director, JOSE OLIVER

(Núm. 3.658.)

levantadas en los días diez y nueve y veintidos del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don José Barca Caumes, como de la de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expr. san, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales.

Don Anastasio González Caumes, Concejal.

Don Lorenzo Valegena Martín, ex Juez. Don Pedro Martín Gavilanes, por territorial.

Don Eduardo Martin Gavilanes, por territorial.

Don José María Arroyo Serrano, por industrial.

Don Toribio Granizo Neira, por territorial.

Suplentes.

Don Francisco Simón Avilés, Concejal.

Don Mariano González García, ex Juez.

Don Esteban Pérez Martín, por territoal.

Don Luciano Pozuelo Pérez, por terri-

Don Manuel María de Ondaza y Gazapo, por industrial.

Den Ciriaco Lépez García, por indus

Para su publicación en el Bolario Oricial de la provincia, y con el fia de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez dias ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el vistobueno del señor Presideute, en Brunete, a veintidés de Octubre de mil novecientos quince.

V. B. El Presidente,
Galo Pozuelo.

Gregorio López Ruiz.

(Núm. 3.861.)

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Don Federico Yebra Pérez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días primero del que cursa, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida le gal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Adelino Bachiller de la Roca, como Juez municipal de la misma, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales.

Don Agripin González Sanz, Concejal. Don Nicolas López Lucas, ex Juez.

Den Engracio Hernández Piaza y Don Mariano Pérez Fuentes, mayores contribuyentes por territorial.

Don Teodoro Martínez Hernández y Don Julián Pérez Martínez, mayores contribuyentes por industrial.

Suplentes.

Don Victor Sanz Torres, Concejal.

Don Sinforiano Ibáñez Arias, ex Juez.

Don Hermenegildo Ciruelas Fuentes y Don Eusebio Fuentes Meco, mayores contribuyentes por territorial.

Don Victoriano Ibáñez Fuentes y Don Mariano Saldaña Fuentes, mayores contribuyentes por industrial.

Para su publicación en el Bolerín Oficial de la provincia, y con el fin de que quienes

se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar, en el término de diez días, ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Los Santos de la Humosa, a dos de Octubre de mil novecientos quince.

V.* B.* El Presidente, Adelino Bachiller

Federico Yebra.

(Núm. 3.875.)

PAREDES DE BUITRAGO

Don Salustiano García y García, Secretario del Juzgado municipal de Paredes da Buitraigo, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral del mismo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas por el señor Presidente y Junta en los días 15 de los corrientes, han sido designados como Vocales Supientes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de la vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Juan Martín Sanz, Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vecales.

Don Camillo García González, ex Juez municipal.

Don Camilo Rebollo Garcia, por idem. Don Ventura Garcia Sanz, por contribuyente territorial.

Don Pedro Martin Frutos, por indus-

Suplentes.

Don Mariano Martín Sanz, Concejal.

Don Leonardo Moreno, contribuyente
territorial.

Don Jesús Martín, por idem territorial. Don Benito Sanz, por idem id. Para su publicación en el Bolerín Oricial de la provincia, y con el fin de quienes se encuentren agraviados puedan reclamar, en el término de diez días, ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, para que conste, de orden del señor Presidente, en Paredes de Buitrago, con el vistobueno, a veintidós de Octubre de mil novecientos quince.

V.° B.°
El Presidente,
Juan Martin.

El Secretario, Salustiano García.

(Núm. 3.892)

VALVERDE

Den Gabino Fraile Rojo, Secretario del Juzgado municipal de esta Villa y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días uno y dos de los corrientes, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal expresada, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Julián Puebla Huerta, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, y por los conceptos siguientes:

Vocales.

Don Gregorio de Hago, Concejal. Don José Díaz Rilova, ex Juez. Don Eugenio Serrano, contribuyente. Don Luis Rodríguez Toledo, idem.

Suplentes.

Don Higinio Díaz, Concejal. Don Gregorio Ramos, ex Juez. Don Zoilo Díaz, contribuyente. Don Manuel Gómez, ídem.

Para su publicación en el Boletín Official, de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente posterg dos puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Valverde, a cinco de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º El Presidente, Julián Puebla.

El Secretario, Gabino Fraile.

(Núm. 3.893.)

PELAYOS

Don León de Segovia Correal, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días veintidos y veintitres del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Cayetano Manzano González, como de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales.

Don Veremundo Redondo Benito, Concejal.

Don Russo Redrigo Hernández, contribuyente.

Don Gregorio Gálvez Garcia, contribu-

Don Pedro San José, industrial.

Suplentes.

Don Avelino Carlo Redondo, Concejal. Don Pedro Botella Hernández, contribayente

Don Natalio García y García, contribuyente.

El último Vocal no tiene suplente.

Para su publicación en el Boletín Oricial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados pue fan reclamar en el término de diez días ante el Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Pelayos, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º El Presidente, Cayetano Manzano.

> El Secretario, León de Segovia.

(Núm. 3.894.)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento de esta Villa de Villanueva de la Cañada. Certifico: Que en la sesión celebrada por dicho Ayuntamiento en el día de høy, uno de los acuerdos tomados en la misma es el que, copiado a la letra, dice así:

Seguidamente dióse cuenta y lectura de la circular y Real orden inserta en el Bolerín Oficial de la provincia del veintitrés del mes anterior, referente a la renovación de los señores Concejales que han de cesar.

Enterado el Ayuntamiento hizo coastar que los señores que por derecho propio les corresponde continuar formando Ayuntamiento son Don Juan García Hernández, Don Tomás Serrano López y Don Manuel Granizo Serrano, y los que por elección ordinaria les corresponde cesar son Don Julio Brunete Serrano, Don Justo Serrano García, Don Isidoro Serrano de la Torre y Don Pedro González Bustillo.

Acordando al propio tiempo se haga saber al público y que se remita certificación literal de este acuerdo al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia.

Y sin otros asuntos de que tratar se levanto la ses ón por el señor Presidente, de que yo el Secretario certifico.—Julio Brunete — Justo Serrano.—Manuel Granizo.— Isidoro Serrano.—Maximino Sánchez.

Y para que así conste a los efectos acordados, expido la presente certificación, con el vistobueno del señor Alcalde, en Villanueva de la Cañada, a dos de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Alcalde, Julio Brunete.

El Secretario,

Maximino Sánchez.

(Núm. 3.908.)

PINILLA DEL VALLE

Don Julián Béjar Hernández, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Pinilla del Valle.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por esta Corporación municipal, en fecha nueve del corri nte mes y año, se halla el acuerdo siguiente:

Enterada la Corporación por lectura integra de la Real orden circular de 30 de Septiembre de 1913 reproducida por el Bolerín Oficial núm. 227, de 23 de Septiem bre próximo pasado, por orden del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en armonia con lo dispuesto por el art. 45 de la ley Municipal, se examinaron detenidamente todos los datos y antecedentes que guardan relación con este asuato, y no

existiendo vacantes extraordinarias que resolver se acordó por unanimidad declarar que son tres las vacantes ordinarias que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal de Concejales por este distrito único de Pinilla del Valle.

Concuerda fielmente con su original.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia, expido la presente de orden y con el vistobueno del señor Alcalde en Pinilla del Valle a 10 de Octubre de 1915.

V.º B.º El Alcalde, Luciano Riomores.

Julián Béjar.

(Núm. 3.907.)

BECAUDACION DE HACIENDA

4 * Zona de Madrid.

Don Rodolfo Quema la y Zapatero, Recaudador de Hacienda para hacer efectivos los débitos a favor de la misma.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se sigue contra Don Martín Cañe do Velasco, por débito de contribución territorial del inmueble solar sito en esta Capital, números 13 y 15 de la Travesía de San Lorenzo, por los ejercicios 189 98 al 1915, se ha dictado providencia mandando llevar a efecto la venta en pública subasta del inmueble citado, y cuya descripción es como sigue:

Solar, torma de cuadrilátero; superficie, 520 metros cuadrados y 87 decimetros también cuadrados, equivalentes a 6,708 pies cuadrados 80 décimas de pie cuadrado.

Cuyos linderos son: a Oriente, con casa de Don Antonio García; Sur, con vía pública; Poniente, casa de Don Leandro Toribio, y Norte, con las monias de Santa Isabel; valoración según certificación expedida por el Ar quitecto del Avance Catastral de la riqueza urbana, veinte mis ochocientas treinta y cuatro pesetas ochenta céntimos, cantidad que ha de servir de tipo para la subasta y condiciones en que ésta ha de celebrarse:

1.* Que el inmueble que se subasta es el que se ha descrito anteriormente, no teniendo conocimiento de que esté gravado con carga alguna.

2.º Que el deudor o sus causahabientes pueden librar el inmueble hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos de procedimiento.

3.* Que los títulos de propiedad del inmueble están de maníficato en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente el cinco por ciento del valor de la tas ción.

5.* Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio de la adjudicación; y

6.º Que si ésta no rudiera ultimarse por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Lo que se anuncia al público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte

en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de esta Agencia, San José, 2, primero, el día 20 de Noviemere próximo, a las ciaso de su tarde.

Madrid, veintisiete de Octubre de mil novecientos quince.

Redolfo Quemada.

(A.-542.)

mycontaminatos

VILLA DEL PRADO

En los días y horas que se expresan a continuación tendrán efecto en esta Casa Consistorial las subastas de los siguientes impuestos:

El doce del pròxim» Diciembre y hora de las once, la de los derechos de portazgo del Puente de la Pedrera, para los años 1916 y 1917, siendo el tipo de subasta mil seiscientas pesetas en sada un año.

En el mismo día y hora de las doce, el de les derechos de degüello de reses para el año de 1916, sirviendo de upo para la subasta mil quatrocientas peseras.

El día diez y nueve de Diciembre próxiseo y hora de las once, la del arbitrio de pesas y medidas para el año de 1916, siendo el tipo de subasta trece mil pesetas

Será condición precisa para licitar consignar con antelación en la Depositaría del Ayuntamiento el importe del 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para las subastas.

Villa del Prado, a veinticinco de Octubre de mil novecientos quince.

> El Alcalde, Joaquín Reguilón.

(Núm. 3.900.)

(E.-516.)

POZUELO DEL REY

Por el presente anuncio se hace saber se hallan vacantes las plazas de Médico titular de este pueblo y la del pueblo del Nuevo Baztan, anexo a éste, según Gaceta de Madrid de 25 de Agosto de 1905, dotadas en mil pesetas; correspondiendo 750 y 250 respectivamente a cada localidad por las Beneficencias.

Y las de 1.500 pesetas de igualas entre vecinos pudientes de esta villa, con mas las que pueda el agraciado de los solicitantes adquirir en dicho pueblo anexionado.

Los solicitantes presentarán sus solicitudes y copias del título debidamente reintegrado, como así especificando años de servicios obtenidos.

El plazo será de treinta días, a contar desde el siguiente al de su inserción en el Bo-LETÍN OFICIAL de la provincia.

Pozuelo del Rey, a 21 de Octubre de 1915.

El Alcalde, Nicasio Aparicio.

(Núm. 3.881.)

(0.—194.)

CANILLEJAS

Para dar cumplimiento a le mandado por el art. 29 de la instrucción de 24 de e nero de 1905, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, los pliegos de condiciones tormados para el arrendamiento del arbitrio municipal establecido sobre pesas y medidas de uso obligatorio, puestos públicos y vendedores ambulantes y derechos de peaje sobre carros de transporte durante el próximo año de 1916.

Canillejas, 23 de Octubre de 1915.

El Alcalde, Agustín Julián.

(Núm. 3.863.)

(E.-513.)

CIEMPOZUELOS

Den Raimundo de Oro Vázquez, Alcalde constitucional de Ciempozuelos.

Hago saber: Que conforme a los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 2.º de la instrucción de 24 de Enero de 1905, este Ayuntamicnto y asociados han acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas, establecido con el carácter de obligatorio para el próximo año de 1916, para cuyo remate servirá de tipe la cantidad de siete mil pesetas, a que asciende el in greso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí o par el senor Teniente de Alcalde o Concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto en el pliego de condiciones, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fija las en diche pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Municipio, debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, será preciso acompañar el resguardo del depésito previo de trescientas cincuenta pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de mil cincuenta pesetas.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1916, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cue tro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrara una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica torma y a las propias horas, a los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicandose al que resulte mejor postor

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 29 de la instrucción de 24 de Enero de 1905; advirtiendo que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día 4 de Noviembre próximo.

Ciempozuelos, a 25 de Octubre de 1915. Raimundo de Oro.

(Núm. 3.895.)

(E.-514.)

PARACUELLOS DE JARAMA

El día 25 de Noviembre próximo, a las diez de su mañana, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la aubasta del arriendo del arbitrio de Pesas y medidas en 1916, bajo el tipo y condiciones de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no habiere remate, se celebrará otra el 3 de Diciembre, con la rebaja del 25 por 100 del tipo.

Paracuellos de Jarama, 25 de Octubre de 1915.

El Alcalde, Federico María Meco.

(Nám. 3.901.)

(E.-517.)

VALDARACETE

El día 10 del próximo mes de Diciembre y hora de las once de la mañana tendrá lugas en estas Casas Consistoriales la subasta para el arrendamiento del arbitrio Aguas de riego, sobrantes de la fuente pública, por todo el año de 1916, bajo el tipo de 100 pe-

setas y demás condiciones que expresa el oportuno pliego, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdaracete, a 25 de Octubre de 1915.

El Alcalde, Eloy García Porrero.

(Núm. 3.897.)

(E.-515.)

PEZUELA DE LAS TORRES

La matrícula de contribución industrial formada para el próximo ejercicio de 1916 se halla de manifiesto, por quince días, para oir reclamaciones, en la Secretaría del Avuntamiento.

Pezuela de las Torres, 12 de Octubre de

El Alcalde, Honorato Fernández.

El padrón de contribuventes en este término municipal por Cédulas personales para el próximo año 1916 se halla expuesto al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oir reclamaciones.

Pezuela de las Torres, 26 de Octubre de

El Alcalde, Honorato Fernández.

Tesorería de Pacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

IMPUESTO SOBRE EL ALUMBRADO

Año de 1915.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenece a la Zona sobre el alumbrado, y que resultan incluídos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el Bolerín Oficial, de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 26 de Octubre de 1915.

El Tesorero de Hacienda, Gregorio Pereziuana.

Relación de deudores.

Zona primera.

Compañía Madrileña. Barcelonesa del Frío Industrial.

Zona segunda.

La Sociedad general de Industria y Comercio.

Zona quinta.

La Sociedad Francesa del Este de Madrid. La Fábrica de Buenamesón.

CONTRIBUCION DE UTILIDADES

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De confermidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a las Zonas que se citan, y que resultan incluídos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el Boletín Oficial de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 28 de Octubre de 1915.

El Tesorero de Hacienda,

Gregorio Perezjuana.

Relación que se cita.

Zona primera.

La Sociedad «El Pilar.»

La Sociedad de Omnibus de Madrid.

Zona segunda.

La Compañía general de Coches de Lujo.

PROVIDENCIAS JUNEALES

JUZGADOS DE 1.º INSTANCIA

CENTRO

Martín Medina (Guillermo), natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de diez y siete años, domiciliado última mente en la calle de Zurita, 45, segundo, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando.

Madrid, 27 de Septiembre de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario, P. S., José Hurtado. (B.—1.768.)

PALACIO

En el expediente seguido a instancia de Doña María del Pilar Rodríguez y Romero sobre declaración de ausencia de su esposo, Don Alfonso Fernández y Hernández, se ha dictado el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicea así:

Auto.—Juez, señor Don Adolfo Suárez.
Juzgado de primera instancia del distrito
de Palacio.—Madrid, veintidós de Octubre
de mil novecientos quince.—Su Señoría,
por ante mí el Secretario, dijo: Se declara
la ausencia de Don Alfonso Fernández y
Hernández, la cual no surtirá efecto hasta
seis meses después de la publicación de este auto en la Gaceta de Madrid, Diario
de Avisos y Bolatis Oricial de esta provincia. Se decreta la administración de bienes
de dicho ausente y los de su matrimonio
con Doña María del Pilar Rodríguez y Romero, a la que se confiere dicha adminis-

tración en la forma legal correspondiente y con las facultades, responsabilidades y limitaciones que determinan los artículos mil cuatrocientos cuarenta y dos y mil cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código civil. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Adolfo Suárez.—Ante mí: Guillermo Pérez Herrero.

Y para su inserción y publicación en el Bolerín Oricial deesta provincia, cumpliendo lo mandado, pongo el presente edicto, que firmo, en Madrid, a veinticinco de Octubre de mil novecientos quince.

V. B.

El señor Juez de primera instancia, Adolfo Suárez.

> El Secretario, P. D., Eduardo Zarandieta.

> > (A.-543.)

Don Adolfo Suárez y Gudérrez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplaze a Jesús Sáenz Pérez, hijo de Félix y Felisa, natural de Madrid, de diez y siete años de edad, soltero, encuadernador, y con domicilio en la calle de Mesón de Paredes, número 29, y cuyo actual parado se ignora, para que en el término de diez días, centados desde el siguiente al en que esta requisitor a se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; aperc bido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 5 de Octubre de 1915.

Adolfo Suárez.

El Secretario, Lcdo. Luis Moliner. (B.—1.776.)

JUZGADOS MILITARES

ARTILLERÍA.-4.º DE CAMPAÑA

Díaz Clemente (Emilio), hijo de Luis y de Sotera, natural de Cenicientos (Madrid), de veinticinco años de edad, soltero, oficio jornalero, estatura un metro quinientes treinta milímetros, al cual se le sigue expediente por falta de concentración a filas, y que reside en San Agustín (República Argentina); comparecerá en el cuartel de Artillería del Campamento de Carabanchel en término de treinta días, ante el Capitán de Artillería Don Fernando Roldán y Díaz de Arcaya.

Campamento de Carabanchel, 13 de Septiembre de 1915.

> El Capitán Juez instructor, Fernando Roldán.

> > (B.-1.634.)

IMP. M. MADPÉREZ DE VELABOO.-PEZADOS, 15

Security of Local Control of Local Contr



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 258.-29 de Octubre de 1915.

Junta municipal del Censo electoral

VALDELAGUNA

Den Sandalio Rubio Heras, Secretario del Jusgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en primero del actual, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próxizimo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Fructuoso Martinez Gigorro, como Juez municipal en la actualidad, los señores que continuación se expresan, en concepto que respecto de cada uno se especifican:

Vocales.

Den Julian Hernandez Rubie, Concejal. Don Gregorio Higueras Avila, contribuyente.

Ben Nicasio Morate Higueras, contribuyente.

Don Florentino Pascual de las Per as, ex Juez municipal.

Suplentes.

Don Santlago López Box, Concejal. Don Antonio Martinez Gigorro, contribuyente.

Den Tomás Jiménez Pascual, contribuyente.

Don Francisco Miera López, ex Juez su-

Y para que conste, y su publicación en el Botarin Original de la provincia, y con el fin de que quienes se encuentren agraviados o ladebidamente postergados puedan reclamar, en el término de diez días, ante el saner Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Valdelaguna, a cinco de Octubre de mil novecientes quince.

El Presidente,

Fructuese Martinez.

El Secretario, Sandalio Rubio.

(Nám. 3.726.)

EL BERRUECO

Den Amade Ruiz Arias, Secretario del Juzgado municipal y, come tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantades en les primeres dies del mes ac-

tual de Octubre, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el próximo venidere período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Pablo Montero García, como Vecal de la Junta de Refermas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto a cada uno se especifica:

Vocales. Den Saturnine Sanz Pérez, Cencejal. Don Alejandro Montero Heras, en Juez.

Don Mariano Sanz Arias, contribuyente. Don Narciso Montero Arias, idem. Suplentes.

Den Ignacio Sanz Peres, Concejal. Don Mariano Montere Arias, ex Juez. Don Ecequiel Gomez Isabel, contribuyente.

Don Feliciane Arias Gamane, contribuyente.

Para su publicación en el Bezerín Ovi-CIAL de la previncia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez dias ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en El Berrueco, a ro de Octubre de 1915.

El Presidente, Pablo Montero.

Amado Ruis

(Núm. 3 724)

NAVALAFUENTE

Den Angel Ramos de la Fuente, Secretario habilitade del Juzgado municipal y, como tal, de la Junta del Censo electoral.

Certifico: Que según resulta del acta levantada al efecto en los días primero y dos de Octubre, han side designades como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este términe, durante el próximo venidero període de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Den Alfenso Ramos de la Fuente, como de la Junta de Reformas Sociales, les seneres que a centinuación se espresan y en el concepto que respecto de cada uno se justifica:

Para Vecales.

Den Denate Hernans Mernande, Cencejal. Mariano Mernando Alonso, ex Jues.

Julio de la Fuente Ramos, contribuyente.

Jesus Blanco Velázquez, (dem. Brune Muñoz Sanz, industrial.

Para Suplentes. Don Paulino Nieto Hernan, Concejal. Santiago García Vallejo, contribu-

Plácido Serrano Musioz, idem.

Para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de les que se consideren agraviados o indebidamente postergades puedan reclamar en el términe de diez días ante el señer Presidente de la Junta provincial, expide la presente, con el vistobuene del señer Presidente, en Navalafuente a diez y siete de Octubre de mil novecientes quince.

V. B. El Presidente, Alfonso Ramos.

Angel Ramos.

(Núm. 3.7651)

ALCORCON

Don Eduardo Martínez Sais, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en les días treinta de Septiembre último y de primero de Octubre de mil novecientos quince, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Canso electoral de este términe durante al próximo vanidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Den Demetrio Ortega Pentes, como Vecal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuzción se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vecales.

Don Emilie Cazerla Megía, Cencejal. Don Mariano Gémez de la Calle, ex Jues municipal.

Den Caste Gémez de la Calle, contribuyente per territerial.

Don Anastasie Lurigades Lôpez, idem

Den Venancie Organ del Cerre, centribuyente per industrial.

Don Bornabo Alvarado Gomes, idem idem.

Suplentes.

Den Pable Gémes Fernández, Concejal.

Den Dionisio Fernández Vega Gonzáles, ex Juez municipal.

Don Dienisio Gómez de la Calle, centribuyente por territoria'.

Don Quintin Diaz Diaz, idem id.

Don Mariano Chicote Vizcaino, contribuyeate per industrial.

Don Francisco Gómez Fernándos, ídem idem.

Para su publicación en el Bolerín Ori-CIAL de la provincia, y con el fin de que quience se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta previncial, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Alcercón a dos de Octubra de mil nevecientes quince.

V. B. El Presidente, Demetrio Ortega.

El Secretario, Eduardo Martinez Saiz.

(Núm. 3.763.)

CANILLEJAS

Don José Nieto Pallarés, Secretario habilitado del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días señalados, han sido designades como Vocales y supleates para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el prézimo venidero periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Manuel Escobar de Mesa, como nembrade por la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, ca el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales.

Den Juan Collado García, Concejal. Don José García y García, ex Juez.

Den Eugenie Alenso Fernándes, per te-

Den Baldomere Ferras Jaldo, per terri-

Don Tomás Martín y Martín, por indus-

Den Agustín Gutiérres Canera, per in-

Supleates.

Den Sinferiano del Cerro Sánchez, Con-

Don Francisco García Benito, ex Jues.

Don Pedro López Ferreiro, por territorial.

Den Francisco Carranza Garrido, por territorial.

Den Line Sanz y Sanz, per industrial.

Den Remigie Casade Galán, per indus-

Para su publicación en el Bourris Ovicial de la previncia, y con el im de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez dias ante el señer Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Canillejas, a quince de Octubre de mil novecientos quince.

V.* B.* El Presidente, Manuel Escobar.

José Nieto Pallarés.

(Núm. 3.76a.)

BOADILLA DEL MONTE

Don Jesús Sánchez Lueches, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 8 y 11 del corriente mes, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Vicente Martin Garcia, como Vocal de la de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales.

Don Pedro Dafance Moreira, Concejal. Don Onotre Pons Santoyo, ex Juez.

Don Enrique Nicolás Garride, contribuyente por territorial.

Den Joaquín Lorenzo Navarre, contribuyente por territorial.

Don Cándido Cimas Genzález, contribuyente por industrial.

Den Eduardo Fernández Rego, contribuyente por industrial.

Suplentes.

Don Julián de Rueda Clemente, Conce-

Den Lorenzo Ramos Gregorie, ex Juez.

Den Pedro Rubio Calve, contribuyente
por territorial.

Don Angel Gómez Ramos, contribuyente

Don Antonio Sevilia Garrido, contribuyente por industrial.

Don Mariano Rodriguez Rivera, centribuyente por industrial.

Para su publicación en el Boletín Oricial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Boadilla del Monte, a 15 de Octubre de 1915.

Jesús Sánchez.

V. B.

El Presidente,

El Vicepresidente primere, Pedro Dafance.

(Núm. 3.761.)

LOS MOLINOS

Don Gale Mentalve Morales, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la Junta del Censo electoral de esta Villa.

Certifico: Que en los sorteos celebrados por esta expresada Junta resulta que han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal, los señores que a esta continuación se expresan:

Presidente.

D. Joaquín Priego Villalba, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Vocales.

D. Juan Anton Alonso, Concejal.

D. Pedro Herrero Piñuela, ex Juez.

D. Leoncio Carralón Torrejón, contribuyente por territorial.

D. Felipe Navas Rosledano, idem id.

D. Francisco Martinez Montes, contribuyente por industrial.

D. Domingo Herrero Barrero, idem id.
Suplentes.
D. Mateo Dominguez Fernández, Con-

cejal.

D. Hilario Alvarez Garañeda, contribu-

yente per territorial.

D. Ciriaco González Sánchez, idem id.

D. Laureano Vega Herrero, contribuyente por industrial.

D. Mariano de Lucas Antón, idem id.

Y para su publicación en el Bolería Oricial de la provincia, expido la presente, que firmo en Los Molinos, a cinco de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.

El Presidente, Francisco Martínez.

Galo Montalvo.

(Núm 3.784.)

VILLAMANTILLA

Don Agustín González, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que, según resulta de las actas levantadas en los días seis y doce del corriente mes, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Benigno de la Morena Agudo, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respec o de cada uno se especifica:

Vecales.

Don Valentin Zamorano Lozano, Concejal,

Don Manuel Lozano Núñez, contribuyente por territorial.

Don Celestino Lozano Nieto, idem.

Don Miguel Lozano Folguera, contribuyente por industrial.

Don Santiago González Lozano, idem. Don Matías Lozano Folguera, ex Juez. Suplentes.

Don Telesforo Rodríguez Blasco, Con-

Don Juan Manuel Lozano Lozano, contribuyente por territorial.

Don Tomás Blasco Ramos, idem. Don Martin Abad Alvarez, contribuyen-

te por industrial

Don Juan Antonio de la Morena Agudo,

Don Dionisio de la Morena Lozane, ex

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de la provincia y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el vistobneno del señor Presidente, en

Villamantilla, a doce de Octubre de mil novecientes quince.

V. B. El Presidente,
Valentín Zamerano.

Agustin González.

(Núm. 3.759.)

LA CABRERA

Don Engenio Martin y Andrés, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de La Cabrera y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que en el expediente de renovación de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa para el préximo bienio de 1916 y 1917, obra la siguiente

Acta de sesión celebrada por el art. 12 de la vigente ley Electoral para el sorteo de Vocales que han de formar la Junta municipal del Censo electoral de este distrite único para el bienio de 1916 a 1917.

En la Villa de La Cabrera, a 29 de Septiembre de 1915, bajo la presidencia del señor Den Victoriano Nieto González, se han reunido en la Sala de este Ayuntamiento los señores de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito único, que al final firman, para proceder alsorteo de Vecales que han de formar parte de la Junta en el bienio próximo de 1916 a 1917, conformo al art. 12 de la vigente ley Electoral.

Al efecto se dió lectura de las vigentes disposiciones que tratan de esta materia, y visto que en esta localidad no existen gremios industriales ni retirados del Ejército y la Armada, y puestas de manifiesto las actas de contribuyentes hábiles para el desempeño del cargo, se procedió al sorteo de Vocales con todas las formalidades legales, y después de verificado dió el siguiente resultado:

Vocales.

Don León Biasco Montero y Don Felipe Alense, Cencejales.

Don Saturie Rodríguez, ex Juez.

Don Pascual de la Fuente y Don Severia no Moreno, contribuyentes por territorial. Don Andrés Peinado y Don Cecilio Cas-

taño, por industrial.

Suplentes.
Fron Rebustiano Blasco.

Den Francisco Redriguez.
Den Cayetano Baonza.

Don Bonitacio Granados.

Seguidamente, y examinadas las certificaciones recibidas oportunamente de la Alcaldía, se vió por ellas haber sido designado para Presidente de dicha Junta durante el referido bienio D. Victoriano Nieto González, de la Junta de Reformas Sociales, y correspondiendo el cargo de Vicepresidente a Don León Blasco Martín, como Concejal electo por mayoría de votos en la última elección verificada, y el de Suplente de éste, Vicepresidente segundo, al Concejal que le sigue en turno, que es Don Felipe Alonso y Alonso

De las referidas operaciones resultó nombrada la Junta que deberá intervenir en cuantas operaciones del Censo electoral se refieran durante el bicato de 1916 y 1917, y que deberá constituirse y temar posesión el día 2 de Enero próximo, en la forma siguiente:

Presidente.

Den Victoriano Nieto González.

Vicepresidente 1.*

Den León Blasco Montero.

Vicepresidente 2.º

Don Felipe Alonso y Alonso.

Saturio Rodríguez Mateu.

Pascual de la Fuente Alease. Severiano Moreno Martín. Andrés Peinado Moreno. Cecilio Castaño Rubera. Suplentes.

Alejandro Biasco Martín.
Francisco Rodríguez Martín.
Benifacio Granados Martín.
Robustiano Biasco París.
Cayetano Baonza Serrano.
Secretario.

Don Eugenio Martín y Andrés.

En cuya forma, y después de acordar se remita la presente acta original al señor Presidente de la Junta provincial del Ceaso electoral y copia certificada al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, conforme a la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, el señor Presidente declaró terminado el acte, que firman la presente, de que vo el Secretario certifico. - Siguen las firmas con sus rúbricas.-Victoriano Nieto.-León Blasco.-Felipe Alonso.-Saturio Rodriguez .- Pascual de la Fuente. Severiano Moreno. - Andrés Peinado. -Cecilio Castaño. - Alejandro Blasco. - Bonifacio Granados.-Robustiano Blasco.-Eugenio Martin.»

Concuerda con su original. Y en cumplimiento a lo acordado firmo la presente en La Cabrera a veintidós de Octubre de mil novecientos quince.

V.* B.* El Presidente, Victoriano Nieto.

Eugenio Martin.

(Núm. 3.848.)

SIETEIGLESIAS

Copia certificada del acta de los sorteos ce-

lebrados para la designación de los Vocales y Suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la Junta municipal del Conso electoral.

Don Ramiro Ramírez Parra, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la reunión celebrada para la designación por sorteo de los Vocales y Suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la referida Junta, ha siso formalizada el acta, que literalmente es como sigue:

«En Siete glesias, a primero de Octubre de mil nove ientos quince, siendo las diez de la mañana, se constituyó en la Casa de Ayuntamiento, local designado al efecto, Don Juan Hernanz Ramírez, a quien corresponde presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder a los sorteos ordenados por los artículo 11 y 12 de la Ley para la designación de los Vocales y Suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la mencionada Corporación durante el próximo período de su vida legal. Y hallándose también presentes Don Julian Ramirez Benito, Don Nicolas Peres y Pozo, Don Francisco Hernanz de la Fuente, Don Pedro Perea y Pozo, Don I orenzo Perea y Torres y Don Gumersir do Moreno Parravera, se declaró abierto el acto previamente anunciado por edictos y citación individual, permitiéndose la entrada a cuanta personas tuvieron a bien presenciarlo.

Leidos por mí el Secretario los citados artículos de la ley y ta lista de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores, se escribieron separadamente, e i papeletas iguales, los nombres de los cuatro [lue, por figurar en dicho concepto en la expresada lista, sa-

ber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reunen las condiciones necesarias de elegibilida I. Debladas dichas papeletas, istroduci las en un globo y removidas convenier temente, se procedió por el señor Presidente a la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración becha de que les nombres contenides en las dos primeras extraídas serían los llamados a desempeñar los cargos de Vocales titulares, y los de las dos últimas los de sus respectivos Suplentes, por el orden de la extracción, ebteniéndose el siguiente resultado: Para Vocales, Don Julian Ramirez Benito y Don Pedro Perea y Pozo. Para Suplentes, Don Lerenzo Perea y Torres y Don Gumersindo Merene Parravera.

No se elige ningún Vocal por industrial, utilidades ni minas, por no figurar ninguno por dicho concepto.

Preguntado por el señor Presidente si contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamación o protesta, ninguna se formuló.

En su virtud quedaron proclamados, en el concepto que antes se ha expresado, Don Julián Ramírez Benito, Vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este tér mino; Suplente del mismo, Don Lorenzo Perea y Torres; Vocal, Don Pedro Perea y Pozo; como Suplente, Don Gumersindo Moreno Parravera.

Y con este se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que suscriben los señores concurrentes, y de todo yo el Secretario, certifico.

Siguen las siguientes firmas: Juan Hernanz.—Julián Ramírez.—Nicolás Perea.— Francisco Hernanz.—Pedro Perea.—Lorenzo Perea.—Ramíro Ramírez.

Para que conste, y a los ejectos que están prevenidos, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Sieteiglesias, a veinte de Octubre de mil novecientes quince.

V.º B.º El Presidente, Juan Hernanz.

El Secretario, Ramiro Ramírez.

(Núm. 3.821.)

MONTEJO DE LA SIERRA

Copia certificada del acta de los sorteos celebrados para la designación de los Vocales y Supientes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la Junta municipal del Censo electoral.

Don Teodosio Velasco García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la reunión celebrada para la designación por sorteo de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la referida Junta, ha sido formalizada el acta, que literalmente es como sigue:

«En Montejo de la Sierra, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince, siendo las nueve de la mañana se constituyó en la Casa Consistorial, local designado al efecto. Don Ambrosio Fernández Fernández, a quien corresponde presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder a los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la Ley para la designación de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la mencionada Cerporación durante el próximo período de su vida legal. Y hallándose también presentes Don Maximino Hernán,

Don Santiago Hernán Martía, Don Pedro García Sondesa, Don Julio Frutos Cobo, Don Justo Hernán Gonzáles, Don Telesforo Martín Pozo, Don Victoriano Alvarez Fernández y Don Sandalio Díez de las Heras, se declaró abierto el acto proviamente anunciado por edictos y citación individual, permitiéndose la entrada a cuantas personas tuvieron a bien presenciario.

Leídes por mí el Secretario los citados artícules de la Ley y la lista de los mayores contribuyentes por immuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para compromisario en la elección de Senadores, se escribieron separadamente, en papeletas iguales, los nombres de los veintiuno que, por figurar en dicho concepto en la expresada lista, saber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reunen las condiciones necesarias de elegibilidad.

Debladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el señor Presidente a la entracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas serían los llamados a desempeñar los cargos de Vocales titulares, y los de las dos últimas los de sus respectivos Suplentes, por el orden de la extracción; obteniéndose el siguiente resultado: Para Vocales, Don Julio de Frutos Cobo y Don Victoriano Alvarez Fernández. Para Suplentes, Don Zoilo Garcia Cirbian y Don Felipe Cobo Sonseda.

No existiendo ea esta localidad Presidente o Síndicos de gremios industriales, y no figurando en las listas de mayores contribu yentes que por el concepto de utilidades, industrial o minas tengan derecho a la elección de Compromisarios más que el individuo Don Fermín Giménez Martín, queda nombrado Vocal de la Junta, sin suplente que le sustituya, por dicho motivo.

Preguntado por el señor Presidente si contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamación o protesta, ninguna se tormuló.

En su virtud, quedaron proclamados, en el concepto que antes se ha expresado, D. Julio de Frutos Copo, Vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este término; Suplente del mismo, D. Zoilo García Cirbián; Vocal, D. Victoriano Alvarez Fernández; como su Suplente, D. Felipe Cobo Sondesa; Vocal, D. Fermín Jiménez Martín.

Y con esto se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que suscriben los señores concurrentes, y de todo yo el Secretario certifico.

Siguen las siguientes firmas:—Ambrosio Fernández. — l elesforo Martín. — Pedro García.—Sandalio D. de las Heras.—Julio Frutos. — Maximino Hernán. — Santiago Hernán.—Victoriano Alvarez.—Jusio Hernán.—Teodosio Velasco.

Para que conste, y a los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Montejo de la Sierra, a diez de Octubre de mil nove cientos quince.

V.* B.°
El Presidente,
Ambrosio Fernández.

Teodosio Velasco.

(Núm. 3.847.)

TIELMES

Acta para la designación de Vocales y Suplentes en el concepto de ex Jueces y en el de Concejales.

En la Villa de Tielmes, a treinta de Septiembre de mit novezientos quince, el setular en el dia primero de Octubre y hora

nor D. Román Cortecedo Redondo, llamado a presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, como Vocal de li Junta de Reformas Sociales, asistido de mí el Secretario del Juzgado municipal, y, como tal, llamado asimismo a desempeñar la Secretaría de la mencionada Junta, en cumplimiento de los artículos 11 y 12 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, procedió a la designación de los Vocales que deben formar parte de dicha Corporación durante el próximo período de su existencia legal, por los conceptos especificados en los números 1.º, 2.º y 4.º párrafo 1.º del citado art. 11.

Y resultando de los documentos recibidos de la Junta provincial y de la Secretaría de este Ayuntamiento, así como de los antecedentes obrantes en el árchivo del Juzgado municipal a mi cargo, que D. Bartolomé Sánchez del Toro y D. Manuel Redondo Moreno son, por este orden, entre los que al presente forman el Ayuntamiento, y exclusión hecha del Alcalde y los Tenientes, los Concejales que en elección popular obtuvieron mayor número de votos, reuniendo la circunstancia precisa para pertenecer a la Junta de saber leer y escribir:

Resultando que D. Benito Sánchez Fernández y D. Juan Velasco Redondo son los ex Jueces municipales más antiguos, según la certificación librada por el Secretario de este Juzgado municipal, cuvos señeres les corresponde formar parte de la Junta de que se trata, el primero como propietario, y el segundo como suplente, ya que en esta localidad no existen Jefes ni Oficiales del Ejército ni de la Armada, ni funcionarios civiles jubilados que pertenezcan a la Junta local de pasivos:

Resultando que tampoco existe gremio alguno para la contribución industrial y, por tanto, ni Presidente ni Síndico;

El mencionado señor D. Román Cortecedo Redondo, en la representación legal que ostenta, por ante mí el Secretario dijo:

Que, en razón de las circunstancias antes expresadas y de conformi lad con le dispuesto por los preceptos legales citados al princípio, debía designar y designaba para el desempeño del cargo de Vocales y Suplentes de la Junta municipal del Censo electoral de este término en su próximo venidero período de vida legal a los señores que a continuación se expresan, y en el concepto que respecto de cada uno se pasa también a especificar:

Vocales.

Don Bartolomé Sánchez del Toro, Concejal de mayor edad, proclamado por el art. 29

l'on Benito Sanchez Fernández, ex Juez municipal más antiguo.

Suplentes.

Don Manuel Redondo Moreno, Concejal de mayor edad que sigue al anterior.

Don Juan Velasco Redondo, ex Juez municipal que sigue al anterior.

Y teniendo en cuenta que corresponde designar, además, por sorteo, para completar dicha Inota dos mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tengan voto de Compromisarios para la elección de Senadores, más sus respectivos Suplentes, y otros dos Vocales y sus Suplentes, en concepto de mayores contribuyentes por industrial, también entre los que tengan voto para Compromisarios;

Su Señoría dispuso que, con el fin de hacer esta designación y de celebrar los correspondientes sorteos, se celebre la correspondiente reunión pública en la Sala Capitular en el día primero de Octubre y hora

de las diez de la mañana, haciéndose asi saber por medie de edictos, con citación individual de cuantos aparecen con dereche a ser elegidos.

De todo se extiende la presente acta, que firma S. S. coamigo el Secretario, de que certifico.

V.* B.* El Presidente, Román Cortecedo.

> El Secretario, Andrés Medina.

(Núm. 3.692.)

Cepia certificada del acta de los sertees celebrados para la designación de les Vecales y suplentes que, en el concepte de mayores centribuyentes, deben formar parte de la Junta municipal del Censo electoral.

Den Andrés Medina y Gil, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la reunión celebrada para la designación por sorteo de los Vocales y Suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la referida Junta, ha sido formalizada el acta, que literalmente es como sigue:

En la Villa de Tielmes, a primero de Octubre de mil nevecientos quince; siendo las diez de la manaña se constituyó en la Sala Capitular, local designado al efecto, Don Román Cortecedo Redondo, a quien corresponde presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder a los sorteos ordenados por les artículos 11 y 12 de la Ley para la designación de los Vocales y Suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la mencionada Corporación durante el próximo período de su vida legal. Y hallandose también presentes los Vecales Don Leopoldo Rey del Castillo, Don Francisco de la Fuente Rodriguez, Don Marcial Redondo Rodrigo, Don Ramón Redondo Rodrigo, Don Francisco García Clemente y Don Esteban Sánchez del Toro, asistidos de los mayores contribuyentes, se declaré abierto el acto praviamente anunciado por edictos y citación individual, permitiéndose la entrada a cuantas personas tuvieren a bien presenciarlo.

Leides por mi el Secretario los citados artículos de la ley y la lista de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores, se escribieron separadamente, en papeletas iguales, los no nbres de los veintitrés individuos que, por figurar en dicho concepto en la expresada lista, saber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reunen las condiciones necesarias de elegibilidad Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el señor Presidente a la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas serían los llamados a desempeñar los cargos de Vocales titulares, y los de las dos últimas los de sus respectivos suplentes, por el orden de la extraccion; obteniendose el siguiente resultado: Para Vocales, D. Nicolás Martínez López y D. José Moltna y Martínez. Para suplentes, Don Teodoro López Garcia y Don Mariano del Pozo Juárez Seguidamente se practico la misma operación respecto a los contribuyentes per contribucion industrial que tienen voto para Compromisarios en elecciones de Senadores, y que en tal concepte deben formar parte de la Jan-

ta aquellos a quienes correspondiera per sorteo y en el mismo orden y categoria que los anteriores.

Verificada la extracción, dió el siguiente

Para Vocales propietarios. Dea Luis Lescure y Sánchez. Jacinto Sánches Ruis.

Para Suplentes. Don Teedore Martinez Platss. Angel Nogales Briceño.

Preguntado por el señor Presidente si contra las anteriores operaciones tenían les presentes que producir alguna reclamación o protesta, ninguna se formuló.

En su virtud, quedaren proclamados, en el concepto que antes se ha expresado, Don Nicolas Martinez Lépez, Vecal de la Junta municipal del Censo electeral de este término; Suplente del misme, Don Teodoro Lopes Garcia; Vecal, Don José Melina Ma tinez; como su Suplente, Don Mariano del Poso Suárez; Vocal, Don Luis Lescure y Sanchez; Suplente del mismo, Don Teodoro Martinez Platas; Vocal, Don Jacinto Sanchez Ruiz, y como Suplemte de éste, Den Angel Nogales Briceño.

Y con esto se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que suscriben les señeres concurrentes, y de todo yo el Secretario certifico.

Siguen las siguientes firmas: Román Cortecedo.-L. Rey del Castillo.-Francisco de la Fuente.-Marcial Redondo.-Ramón Redondo. - Francisco García. - Esteban Sánchez. - Andrés Medina (Secretario).

Para que conste, y a los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Tielmes, a zinco de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º El Presidente,

Román Cortecedo.

Andrés Medina.

(Núm. 3.692.)

VILLAMANTILLA

Copia certificada de los sorteos celebrados para la designación de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la Junta municipal del Censo electoral.

Den Agustín Gonsález, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este termino.

Certifice: Que de la reunión celebrada para la designación per serteo de los Vecales y Supleates que, en el concepto de mayeres contribuyentes, deben former parte de la referida Junta, ha sido formalizada el acta, que literalmente es como sigue:

En Villamantilla, a doce de Octubre de mil novecientos quince; siendo las diez de la mañana se constituyó en la Casa Capitular, local designade al efecto, Den Valentin Zamorano Lozane, a quien corresponde presidir la Junta municipal del Censo electoral de este términe, con el fin de preceder a los sorteos ordenados por los artícules 11 y :2 de la ley para la designación de los Vocales y Suplentes que, en el concepto de mayores centribuyentes, deben formar parte de la mencionada Corporación durante el v présime periode de su vida legal. Y hallándese también presentes Den Gregerio Za morane Lozano, Den Crisanto Lozane Blasoce, Den Evariste Pertela Agudo y Ben Jesé Maria de la Morena como Vecales propietarios, y como Suplente Den Juan Antenio de la Morena Agudo, que ambes constituyen la Junta en este dia, se declaro abierto el

acto previamente ar unciado por edictos y citación individual, permitiéndese la entrada a cuantas personas tuvieron a bien pre-

Leidos por mí el Secretario los citados artículos de la Ley y la lista de los mayores contribuyentes por insauchles, cultive y ganaderia que tienea vete para Compromisario en la elección de Senadores, se escribieron separadamente, en papeletas iguales, les nombres de les ocho contribuyentes que, per figurar en dicho cencepte en la expresada lista, saber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reunen las condiciones necesarias de elegibilidad. Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el señer Presidente a la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las des primeras extraídas serían los liamados a desempeñar los cargos de Vocales titulares, y los de las dos últimas los de sus respectivos suplentes, por el orden de la extracción; obteniendose el siguiente resultado: Para Vocales, Don Manuel Lozano Núnez y Don Celestino Lozano Nieto. Para suplentes, Don Juan Manu I Lozano Lozano y Don Tomás Blasco Ramos.

Seguidamente, por no existir en la localidad gremios para el pago de la contribución industrial, también se procedió a elegir por sorteo dos Vocales de esta clase y dos Suplentes, dando el siguiente resultado:

Para Vocales propietarios, Don Miguel Lozane Folguera y Den Santiago Geazález

Para suplentes, Don Martin Abad Alvarez y Don Juan Antonio de la Morena Agudo.

Preguntado por el señor Presidente si contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamación o protesta, ninguna se formuló.

En su virtud quedaron proclamados en el concepte que antes se ha expresado Don Manuel Lozano Núñez, Vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este término; Suplente del mismo, Don Juan Manuel Lozano Lozano; Vecal, Don Celestine Lozano Nieto; como su Suplente, Don Tomás Blasce Ramos; Vocal, Don Miguel Lozano Folguera, y Suplente, Don Martin Abad Alvarez; Vocal, Don Santiage González Lozane, y Suplente, Don Juan Antonio de la Morena Agudo.

Y con este se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que suscriben los señores concurrentes, y de todo yo el Secretario certifico.

Siguen las siguiente firmas: Valentín Zamorano.-Gregorio Zamorane.-Evaristo Portela.-Crisanto Lozano.-Juan Antonio de la Morena. - José María de la Morena. -Agustín Gonzáles, Secretario.

Para que conste, y a los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente en Villamantilla, a doce de Octubre de mil novecientes

HI Presidente, Valentin Zamorano.

Agustín González.

(Num. 3.760.)

ALGALA DE HENARES

Don Manuel Exparriaga del Castillo, Sacretario suplente de esta Junta municipal.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por esta Junta en el esa de la secha para el serteo de mayores contribuyentes que deben formar parte de la minua darante el proximo biento, dice lo que signo: nos so consideren agraviades o indebida-

En Alcalé de Henares, a primere de Octubre de mil nevecientes quince; siendo las cuatro y media de la tarde se reunen en la Casa Consisterial, bajo la presidencia de Den Félix Huerta, y les Vocales Don Gualterio Seco, Den Felipe Martinez, Den An tonio Fuertes y Den Julian Aceitero.

El señor Presidente manifestó que el objeto de la reunión era la designación de los Vocales que han de constituir la Junta en el próximo bienio de mil nevecientos diez y seis al diez y ocho, según determina el artículo doce de la ley Electoral vigente,

Dicho Presidente, usando de las facultades que le concede la citada Ley, designé como Vocales a Don Enrique Fernández Blanco, Coronel retirado del Ejército, y a Den Miguel Ruvira Galicia, Comandante ret irado del Ejército, como Suplente.

Acto seguido se procedió al sorteo de das mayores contribuyentes por territorial, depositándose al efecto las papeletas en una urna, resultando elegidos Don Julio Melgares y Don l'élia Hernández, y por al mismo procedimiento resultaron elegidos como Suplentes Don Ignacio Pérez y Don Antonio Machicado; seguidamente, y en la misma forma, se procedió al sorteo de dos mayores contribuyentes por industrial, resultando elegidos Don Ventura Corral y Don Miguel Martinez, y por el mismo precedimiento resultaron elegidos como Suplentes Don Manuel Arévalo y Don Jacobo Gordo,

Con lo cual, no teniendo otro ssunto de que tratar, se dió por terminado el acto, que firman los concurrentes, de que certi-

Y a los efectos prevenidos expido la presente certificación, que con el vistobueno del señor Presidente de esta Junta firmo en Alcalá de Henares a primere de Octubre de mil novecientes quince.

V. B. El Presidente, Félix Huerta.

Manuel Eznarriaga.

(Núm. 3 733)

TORRES

Den Demetrio Moreno Colmenares, Secretarie del Juzgade municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días uno y dos del actual, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el próximo vanidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Valentin de la Pera Alvarez, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vecales.

Don Josquin Balsalobre López Soldado,

Don José Peñalver Sebastián, ex Juez

Den Antonio de la Peña del Ame, con-

Den Valeriane Remere Díaz, idem. Don Jesús Polo Carrasco, industrial. Don Eusebie del Amo Martínez, idem. Suplentes.

Don Agustin Geta Rodriguez, Concejal. Den Francisco Pérez Fornández, con-

Don Crisonto Carrasco Villalba, idem. Don Nicaner Gismero Yebra, Industrial. Den Pedro Muñoz Gismero, Idem.

Parasu publicación en el Beceris Oriesas. de la previncia, y con el fin de que quie-

mente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Torres, a catorce de Octubre de mil novecientos quince.

El Presidente, Valentin de la Peña.

El Secretario, Demetrio Moreno.

(Núm. 3.862.) ANCHUELO

Don Gregorio Saldaña Corral, Secretario del Ayuntamiento de la villa de An-

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones de este Municipio figura, en la que ha tenido lugar el día 11 de Octubre, el acuerdo siguiente:

El señor Presidente manifestó que por la convocatoria hecha en forma legal sabía la Corporación que el objeto de la sesión era dar cumplimiento al art. 45 de la ley Municipal y demás disposiciones vigentes que tratan de la renovación bienal de los Ayun-

Enterada la Corporación, por unanimidad acuerda: Que corresponde cesar en sus cargos, como Concejales y como procedentes de la renovación de 1911, a los señores D. Luis Prieto Guerra, D. Juan Fernández Gómez y D. Diego Herraz Fernández, resultando, por tanto, tres vacantes; que se haga público este acuerdo en esta localidad y que se remita certificación literal al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su urgente publicación en el BOLETÍN OPICIAL.

Es copia exacta de su original, a que me

Y para que conste y surta los efectos legales expido la presente, visada y firmada por el señor Alcalde, en la villa de Anchuelo, a 23 de Octubre de 1915.

Gregorio Saldaña.

V.º B. El Alcalde, Eloy Prieto. (Núm. 3.890.)

Avuntamientos

TALAMANCA

Don Paulino Martin y Sanz, Aicalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que formado el repartimiento del impuesto de Consumos de este término municipal para el año de 1915, la Junta repartidora ha acordado se expongan al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a centar desde esta lecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día 6 de Octubre próximo, a la hora de las doce de la mañana, en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicte para conocimiento de los interesados, a fia de que puedan kacer uso de sus derechos, sin que después aleguen ignorancia.

Talamanca, a 25 de Septiembre de 1915. El Alcalde,

P. Martin.

El Secretario, Benigno Simon.

(Núm. 3.135.)